Elaborado por ALMÁCIGA. Pueden dirigir sus comentarios a patriciab@almaciga.org

Segundo Foro de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos
Ginebra, 3 y 4 de diciembre de 2013

¿Qué es el Foro sobre empresas y derechos humanos?

El Foro es una reunión anual organizada por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos, las empresas transnacionales y otro tipo de empresas (GTDHE). Tiene como objetivo ser un espacio de intercambio y diálogo entre el Grupo de Trabajo y otros organismos de derechos humanos de la ONU, los Estados, la sociedad civil y las empresas en torno a la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre derechos humanos y empresas (PR). El Grupo de Trabajo debe tener en cuenta los temas y recomendaciones presentados en el Foro.

La agenda de las sesiones del Foro está diseñada para tratar diferentes aspectos de la aplicación de los Principios Rectores, considerando sus tres pilares (el deber estatal de proteger, la responsabilidad empresarial de respetar y el acceso a la reparación) y con la participación de todas las partes. Se estructura en diversos paneles simultáneos de presentaciones y diálogo y sesiones preparatorias de grupos interesados, con algunas sesiones plenarias.

Desarrollo de la segunda sesión

La agenda de esta sesión incluía los siguientes temas:[1]

Día 1: sesiones preparatorias (2 de diciembre)

En la mañana se organizaron sesiones de capacitación sobre los principios rectores, junto a eventos paralelos sobre:
- herramientas, innovación y capacitación
- presentación de casos nacionales, investigación y buenas prácticas
- diseminación e implementación de los Principios rectores en las diferentes regiones

Por la tarde, se llevaron a cabo sesiones organizadas por cada uno de los grupos interesados identificados: sociedad civil, pueblos indígenas, Estados, organismos nacionales de derechos humanos y empresas.

Día 2: primera sesión del Foro

Por la mañana se celebró la plenaria de apertura en la que participaron, además del Presidente del Consejo de Derechos Humanos (CDH), la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la actual presidenta del GTDHE, representantes de cada uno de los grupos de interesados para presentar las conclusiones de sus sesiones preparatorias. Tuvieron lugar después dos sesiones plenarias. La primera contó con la participación de representantes de los organismos regionales de derechos humanos (Consejo de Europa, Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, Comisión Intergubernamental de ASEAN sobre los derechos humanos y Comisión Interamericana sobre los derechos humanos) que analizaron la aplicación de los PR en el contexto de su trabajo. La segunda plenaria se centró en las dificultades a las que se enfrentan los defensores de derechos humanos y el papel de los Estados y las empresas. La conferencia de presentación estuvo a cargo del economista Joseph Stiglitz y contó con la participación de la Relatora Especial sobre defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, un representante del gobierno del Reino Unido, un representante

[1] Agenda y otra documentación de esta segunda sesión en: http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013FBHRDocumentation.aspx

empresarial (Total S.A.) y un representante de la sociedad civil (Shontoug Foundation, Filipinas).[2]

Por la tarde, se celebraron cuatro paneles paralelos. Los dos primeros, simultáneos, trataron de los obstáculos para el acceso a la reparación por vía judicial y de la protección y respeto de los derechos humanos en el ámbito digital, y los siguientes se dedicaron a la reparación por medios no judiciales y a la gestión responsable de la cadena de proveedores en consonancia con los PR.

Día 3: segunda sesión del Foro

El segundo día se celebraron varias series de cuatro paneles consecutivos. La primera ronda tuvo como temas: los pueblos indígenas y las operaciones empresariales; la prevención y respuesta al tráfico de personas en las actividades empresariales; la integración de los derechos humanos en las políticas y contratos de inversiones internacionales y a la gobernanza corporativa y los PR.

La segunda ronda trató los temas de: seguridad y derechos humanos; aplicación de los PR en el sector del empleo y la contratación; aplicación de los PR en el sector financiero e iniciativas de diversos interesados.

La tercera ronda debatió, entre otros, los temas: consulta sobre la posibilidad de establecer un fondo para capacitación en torno a los PR; la diligencia debida; los planes de acción nacionales[3] y las evaluaciones de impacto sobre derechos humanos; casos de violaciones por el sector extractivo; el derecho comercial y ejemplos sobre acceso a la reparación.

La cuarta ronda se dedicó a la aplicación de los PR en la agricultura comercial; los derechos de la infancia; las instituciones financieras nacionales y los reportes sobre derechos humanos.

El Foro concluyó con una sesión plenaria en la que participaron Mary Robinson, Aron Cramer (Business for Social Responsibility), Aisha Abdullahi (Comisión de la Unión Africana), William Eckickson (Google) y D. Stothard (Federación Internacional por los Derechos Humanos), seguidos por una ronda de preguntas y comentarios de los participantes y unas conclusiones de parte del GTDHE.

El Foro solicitó la presentación de declaraciones e informes por escrito para considerar en su trabajo. Estas contribuciones se encuentran en: http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/OngoingcontributionsForum2013.aspx y en http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013BHRSubmissionsStatements.aspx .

Participación de las organizaciones y representantes indígenas en la segunda sesión del Foro sobre empresas y derechos humanos

Dos coordinadoras indígenas regionales, Asian Indigenous Peoples' Network (AIPP) y la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) se encargaron organizar espacios de participación de las organizaciones indígenas en el marco del Foro, con apoyo técnico de algunas organizaciones especializadas coordinadas en la Red Europea por los Pueblos Indígenas (ENIP: INFOE, PIPlinks, IWGIA y Almáciga) y en coordinación con la Secretaría del GTDHE y, en particular, con Pavel Sulyandziga, miembro del GTDHE y anterior miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

---

[2] Las sesiones plenarias pueden verse en el canal de Internet de las Naciones Unidas. Pueden acceder a través de la página web del Foro en:
http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013ForumonBusinessandHumanRights.aspx
Las intervenciones de las Plenarias de clausura y apertura pueden encontrarse en:
http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013FBHRSubmissions.aspx

[3] El Reino Unido ha sido el primer país en adoptar un Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos. Varios países, entre ellos España, están en una fase avanzada de elaboración de los mismos.

CAOI y AIPP coordinaron los siguientes eventos:

a) reunión de caucus preparatorio indígena (1 de diciembre de 2013)
b) sesión preparatoria de pueblos indígenas integrada en la sesión oficial (2 de diciembre de 2013)

Prepararon también una propuesta y sugerencias para el panel oficial sobre pueblos indígenas del día 3 de diciembre. Además de estas organizaciones, participó en la sesión un grupo de defensoras de derechos humanos indígenas de México, Ecuador, Guatemala, Bolivia y Nicaragua con el apoyo de Plataforma contra la Impunidad e IBIS.

En la sesión de **caucus preparatorio**, que contó con unos 40 participantes, las organizaciones indígenas coordinadoras facilitaron información sobre los PR y su relación con la defensa de los derechos de los pueblos indígenas afectados por actividades empresariales. Estuvo facilitada por CAOI y AIPP. Se resumió la historia del tratamiento de la cuestión de las empresas y los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas (Luis Vittor) y se explicó la creación del Grupo de Trabajo y el Foro. Pavel Sulyandziga, miembro del GTDHE, explicó el proceso de elaboración y los contenidos del informe del Grupo de Trabajo sobre pueblos indígenas que se presentó en el mes de octubre ante la Asamblea General de la ONU (A/68/279).[4]

Se examinó a continuación la agenda para la segunda sesión del Foro y las actividades previstas por los participantes. Se acordaron una serie de recomendaciones a transmitir en los diferentes paneles y sesiones y se eligieron los representantes indígenas que participarían en la plenaria de apertura y la sesión preparatoria oficial sobre pueblos indígenas. Se señaló también que era importante subrayar que los PR no debían ser utilizados para debilitar los principios de derechos humanos y que debía solicitarse al GTDHE, como tareas futuras, investigación adicional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Se subrayó que el aspecto fundamental era afirmar los plenos derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, ya que otros aspectos, como el libre consentimiento informado previo, se deriva de esos derechos.

Otros aspectos señalados en relación con el GT fueron: la urgencia de que el GTDHE concentre su mandato no tanto en buenas prácticas como en las violaciones de derechos que se producen y en la reparación; que puedan realizar visitas para constatar los impactos en territorios indígenas; la necesidad de medidas obligatorias y mecanismos para juzgar y castigar las violaciones; la importancia de que se considere a los pueblos indígenas como titulares de derechos, no como parte de la sociedad civil; la importancia de la cuestión del acceso a la justicia; la necesidad de la participación indígena en todas las reuniones regionales y otras actividades; que los derechos colectivos de los pueblos indígenas se reconozcan en todas las áreas de trabajo del GTDHE como un asunto transversal. Se mencionó también que sería importante incluir la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas y las empresas en la agenda de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas 2014.

Recomendaciones del caucus indígena para la Segunda reunión del Foro de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos

Ginebra, diciembre de 2013

1. Recomendaciones a los Estados, empresas y otros actores

- Respetar los derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos

- Las empresas deben respetar los procesos jurídicos nacionales y las sentencias de los tribunales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas

[4] http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/420/93/PDF/N1342093.pdf?OpenElement

- Respetar las instituciones y procesos de los pueblos indígenas, incluido el principio de auto selección y la toma de decisiones colectivas en el contexto de los procesos de consentimiento libre, previo e informado

- La OCDE debería revitalizar su anterior proceso de desarrollo de orientaciones en relación con los derechos de los pueblos indígenas con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas

- Resolver las deficiencias en el nivel internacional para el acceso a la reparación, garantizando un mayor poder de aplicación de los mecanismos internacionales existentes, como los PFN de la OCDE, o estableciendo mecanismos alternativos independientes de aplicación.

- Garantizar que se llevan a cabo estudios de impacto ambiental, social y cultural independientes con el consentimiento y participación de los pueblos indígenas, o por parte de los propios pueblos indígenas, antes de cualquier actividad que pueda tener un impacto potencial en los derechos humanos

- Garantizar que el requisito de debida diligencia en los derechos humanos incluye el respeto a los derechos de los pueblos indígenas

- Garantizar que las normas internacionales de derechos humanos no se ven debilitadas por la interpretación o la implementación de los Principios Rectores

- Reiterar que el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas constituye el fundamento del requisito de obtener el consentimiento libre, previo e informado y que es un aspecto necesario para su aplicación

- Garantizar la inmediata implementación de las recomendaciones del informe del Grupo del Trabajo

- Garantizar que todos los Planes de Acción Nacional preste la debida consideración a los derechos de los pueblos indígenas en sus territorios nacionales y en el exterior y que están en consonancia con la jurisprudencia del régimen de derechos humanos y con los derechos y estándares afirmados en la Declaración y en el Convenio 169 de la OIT

- Los Estados deben exigir a las corporaciones domiciliadas en su jurisdicción responsabilidad por las violaciones de derechos de los pueblos indígenas en el exterior y garantizar que quienes hayan sufrido los impactos de sus operaciones tienen acceso a la justicia y la reparación.

- Reconocer que la implementación y aplicación de los Principios Rectores no impide que pueda considerarse desarrollar futuro trabajo para el desarrollo de un instrumento legalmente vinculante en relación con las obligaciones de las empresas en relación con los derechos humanos.

2. Al Grupo de Trabajo

El GT debería, en cooperación con los pueblos indígenas, diseñar y desarrollar un proyecto conjunto para avanzar en la aplicación de los Principios Rectores en el área de acceso a la reparación en diferentes sectores industriales. El proyecto debería incluir estudios de caso y un taller de múltiples interesados y ser presentado en 2014.

Para aplicar el tercer pilar y garantiza el derecho a la reparación, el GT debe ir más allá de su actual enfoque en las buenas prácticas y considerar casos concretos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas.

Aumentar el apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las actividades del GT y su Foro. Esto exige:

a) garantizar financiación para la participación indígena en las sesiones del foro
b) asegurar que siempre hay un representante indígena como miembro del GT
c) mantener un diálogo específico entre el GT y los pueblos indígenas en la tercera sesión del Foro
d) incluir los derechos de los pueblos indígenas como un punto permanente de la agenda en todas sus reuniones;
e) los derechos de los pueblos indígenas deberían incorporarse en todas las actividades del GT y ser tratados como un asunto transversal en sus futuros informes y recomendaciones, en particular en el contexto de los acuerdos bilaterales de inversión, la jurisdicción extraterritorial y las zonas de conflicto.

El GT debería recomendar que el tema de 'empresas y derechos humanos' se incorpore en la agenda de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de septiembre de 2014

El GT debería llevar a cabo misiones a los territorios de pueblos indígenas cuyos derechos humanos se han visto afectados por operaciones empresariales.

La **sesión preparatoria de pueblos indígenas** (celebrada en paralelo a las sesiones de otros grupos como sociedad civil, empresas, organismos nacionales de derechos humanos y estados) contó con la participación en el panel de James Anaya (Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, RE), Aidan Davy (Consejo Internacional de Minería y Metales, CIMM), Michelle Lau (Global Compact), Hans Peter Greve (OCDE), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos indígenas (representado por un miembro de su secretaría) y Kanyinke Sena, Presidente del FPCI. La sesión estuvo presidida por Carlos Mamani y Beverly Longid. Luis Vitor (CAOI) actuó como relator de la sesión.

El objetivo de la sesión era evaluar la coherencia de políticas en relación con los derechos de los pueblos indígenas y las empresas en el nivel internacional, examinando diferentes desarrollos de organismos internacionales y, a su vez, teniendo en cuenta las realidades en el terreno tal como las perciben los pueblos indígenas afectados.

Para ello, se comenzó con una ronda de presentaciones por parte de representantes indígenas de las diversas regiones. Todas estas presentaciones subrayaron los impactos negativos que la actividad empresarial está teniendo en sus territorios y cómo sus derechos se ven ignorados por los estados y las compañías en el contexto de sus actividades. Se señalaron los problemas de despojo territorial, la imposición de megapoyectos, los impactos en la alimentación y medios de vida; la contaminación; la ausencia del Estado; la falta de consulta y consentimiento y el desplazamiento forzoso. En el caso de la región de Asia, se mencionó el problema añadido de la falta de reconocimiento en muchos países y la violencia y asesinatos vinculados a operaciones extractivas, en un contexto de violación generalizada del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y sus derechos sobre tierras y recursos. En relación con la reparación, se señalaron los problemas de acceso a la justicia por causa de la corrupción y otros obstáculos y la necesidad de que haya reparación para que se pueda construir confianza. Se mencionó que debe considerarse el derecho consuetudinario en los mecanismos de reparación. En relación con el Grupo de Trabajo, se presentaron las recomendaciones del caucus preparatorio. Se habló de los problemas de impactos de contaminación especiales en los casos de la minería de uranio y del fracking y de la afectación al agua. Se mencionó la falta de coherencia legislativa y el desconocimiento de los derechos de los derechos de los pueblos indígenas. Se insistió en los problemas de los pasivos ambientales y de derechos humanos en el pasado, sobre los que no se ha avanzado, y sobre los comentarios del CERD (Canadá) sobre la necesidad de que los estados tomen medidas para responder a los impactos de las empresas domiciliadas en su jurisdicción.

Tras las presentaciones regionales, intervinieron los panelistas, a los que se plantearon tres preguntas:

- ¿Cuáles son las iniciativas que su institución/organización está llevando a cabo o planificando en relación a la implementación de los Principios Rectores de la ONU en el contexto de los derechos de los pueblos indígenas?
- ¿Qué propuestas tiene para responder a la falta de coherencia de políticas en el nivel internacional en relación con los derechos de los pueblos indígenas y las actividades empresariales?
- ¿Qué propuestas específicas tiene su institución/organización con respecto al 3. pilar de los Principios Rectores sobre reparación?

Hans Peter Grove, del Punto Focal Nacional (PFN) de Noruega para las directrices de la OCDE, explicó que las directrices son una herramienta para orientar a las corporaciones en el principio de no hacer daño y no contribuir a hacer daño. Se decidieron en el marco de la OCDE y se actualizaron en 2011 en línea con los PR.[5] Fueron negociadas por gobiernos, con participación de sindicatos, empresas y ONG.

Explicó que un aspecto importante de las directrices es que los gobiernos, al adoptarlas, adquieren un compromiso vinculante de aplicarlas. No son vinculantes para las empresas como tales, pero los estados tienen la obligación de aplicarlas a las empresas. Tienen también la obligación de promoverlas en el país y responder a casos que se planteen en ciertas circunstancias. Cualquier persona puede presentar un caso en los PFN, que son un mecanismo específico para la resolución de problemas y un modo en que los Estado aplican sus deberes según el primer pilar de los PR.

Las directrices no se refieren específicamente a derechos indígenas, pero quedan incluidos en el marco general de derechos humanos y los PR. En Noruega ya se han tratado tres casos que afectaban derechos indígenas: un proyecto minero en la isla de Mindoro, en el que no se había aplicado el consentimiento ni realizado estudios de impacto adecuados, ni se había proporcionado información; un parque eólico en territorio sami, que afectará a la cría tradicional de renos; y un caso en el Sahara occidental sobre derechos en el caso de operaciones pesqueras noruegas.

El PFN facilita sus buenos oficios para el diálogo y la mediación. Si no hay diálogo o acuerdo, los PFN hacen una declaración, que debe tratar del fondo de la cuestión y evaluar el comportamiento de la empresa de acuerdo con las directrices. El procedimiento de los PFN puede ser un primer paso para acceder a la justicia y la reparación. No son un procedimiento judicial, el resultado no puede imponerse, ya que no hay mecanismos para obligar a las empresas, pero puede facilitar que se acuerde establecer un verdadero mecanismo de queja.

El ponente señaló que hay gran variedad en eficacia, interés etc. entre los PFN en los diferentes países y que no hay un modelo mundial que funcione de manera satisfactoria todavía.

Intervino a continuación Aidan Davy, representando al Consejo Internacional de Minería y Metales. Señaló que el CIMM es una organización fundada por compañías mineras para mejorar su actuación, una serie de compañías lideres que trabajan juntas para avanzar en el marco del desarrollo sostenible. Agrupa a 28 grandes compañías del sector (30% de la producción mundial de minerales) y miembros de asociaciones (inversores, asociaciones nacionales). [6]

El CIMM está trabajando en la aplicación de la diligencia debida sobre derechos humanos y en particular en el tema de acceso a la reparación. Han adaptado la integración de los derechos humanos de manera específica en su sector. Se revisaron las medidas existentes (políticas, estudios de impacto) y se analizó cómo podían mejorarse para aplicar la debida diligencia en

[5] Las directrices en español pueden encontrarse en http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf

[6] Las publicaciones sobre derechos humanos en sus operaciones del CIMM pueden encontrarse en http://www.icmm.com/languages/espanol, incluido su documento de posición sobre pueblos indígenas de septiembre de 2013.

derechos humanos. Identificaron además problemas específicos, como zonas de conflicto o pueblos indígenas, y elaboraron guías de buenas prácticas para las empresas. A partir de su documento de posición sobre pueblos indígenas, van a intentar aumentar su influencia sobre la industria, revisando su actual documento de política y adoptando uno nuevo que las compañías miembros tendrán que incorporar en terreno en dos años. Sobre reparación, señaló que en 2009 se adoptaron unas directrices sobre quejas en el nivel local, que serán también ahora revisadas.[7]

A continuación, Michelle Lau, presentó el trabajo del Pacto Mundial y las directrices que acaban de publicar sobre la aplicación de la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas. Señaló que se pueden presentar quejas y ellos canalizan la queja hacia la compañía.[8]

Tras las presentaciones, se invitó al Relator Especial, al MEDPI y al Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a comentar las intervenciones.

El RE resumió su trabajo en relación con los PR y las industrias extractivas. Sobre la consulta, mencionó su informe de 2009 sobre el deber estatal de consultar que es parte del deber de los estados de proteger los derechos humanos. La consulta es una salvaguarda, aplicable siempre que se vaya a afectar a los pueblos indígenas, incluso cuando es una tercera parte. El objetivo de la consulta es obtener CLPI. Si no se obtiene el consentimiento, la operación no debería proseguir. No es el único aspecto del deber estatal: deben desarrollar marcos claros de regulación que reconozcan los derechos y leyes y regulaciones para hacerlos operativos, incluidas regulaciones del comportamiento de las corporaciones. En el informe de 2010 analizó la responsabilidad empresarial, que incluye específicamente el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, reflejados en la Declaración, el Convenio 169 y los instrumentos regionales. En 2011 se refirió a la conexión entre los PR y los derechos de los pueblos indígenas, que no son bien entendidos por los estados y las empresas. Todavía hay ambigüedad en las operaciones. El GTDHE debería aumentar la conciencia sobre la conexión de los PR con los derechos indígenas. En su informe de 2012 señaló que es importante referirse a los derechos sustantivos y no solo a salvaguardas: hay mucha discusión sobre LCIP y se dice poco sobre los derechos sustantivos (tierras, libre determinación, etc). Su informe de 2013 sintetiza lo que ha observado examinando el tema de pueblos indígenas y empresas extractivas en todo el mundo, señalando lo que deberían ser buenas prácticas. Cada vez más pueblos indígenas desarrollan sus propias industrias. El informe señala que si va a haber extracción, lo mejor es que sean los propios pueblos quienes la controle; a la vez, se subraya su derecho a que no se desarrolle extracción en sus territorios. Los pueblos indígenas suelen ser objeto y no sujetos de estas iniciativas. Cada vez las empresas son más conscientes de los derechos indígenas y hay mayor número de acuerdos; la condición básica para los acuerdos debe ser q los pueblos indígenas mismos participen realmente, sean realmente socios de estas actividades. Para que esto funcione, debe existir un marco regulatorio estatal adecuado y deben darse otras condiciones, incluido el pleno reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas.

Kanyinke Sena, Presidente del FPCI señaló que el FPCI ha tratado la cuestión de las empresas privadas, que afectan a los pueblos indígenas en muchas forma, y ha adoptado recomendaciones al respecto. Hay que analizar cómo pueden los PR ayudar a los pueblos indígenas a su desarrollo con cultura e identidad. Es importante concentrarse en qué se puede hacer de positivo, no solo no hacer daño. Hay que avanzar la discusión para promover buenas prácticas de respeto de los derechos de los pueblos indígenas por estados y compañías. Hay que pensar en como queremos asociarnos con el sector privado para obtener nuestro propio desarrollo. La capacitación es necesaria en dos sentidos: el sector privado no sabe de derechos humanos y los pueblos indígenas también deben conocer los deberes de los estados, lo que hace el sector privado. Ayudaría a un entendimiento mutuo. La falta de acceso a la información crea muchos conflictos, y es esencial la transparencia y el buen gobierno, tema que tratará el FPCI en su próxima sesión. Las consultas deben ser de buena fe, a través de las

[7] El CIMM contestó a la pregunta sobre posibilidad de participación de los pueblos indígenas en estas revisiones de política que no está aún previsto el proceso y que se trata solo de una revisión, por lo que no se prevén consultas amplias.

[8] Véase http://www.unglobalcompact.org/Issues/human_rights/indigenous_peoples_rights.html

instituciones propias. Son necesarias asociaciones estratégicas, no solo con las compañías privadas sino con socios con intereses comunes.

Juan Núñez, de la Secretaría del MEDPI, leyó a continuación la intervención escrita del Jefe Wilton Littlechild, presidente del MEDPI, resumiendo las observaciones realizadas por este organismo en su informe de seguimiento sobre el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones, centrado en las industrias extractivas, y en su informe de comentarios a los PR.[9] Se mencionaron, entre otros temas, la necesidad de que los tratados multilaterales de comercio incorporen los derechos indígenas y de una mayor coherencia legislativa en el nivel nacional y en esos acuerdos comerciales internacionales o bilaterales; el derecho al LCIP; la necesidad de que se todos los actores respeten la libre determinación y la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos; y de la importancia de la coherencia de políticas, que debe tratarse entre todos buscando formas de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de actividades industriales. Se mencionó también la relevancia del informe sobre acceso a la justicia del MEDPI en la aplicación del Principio 31.

Tras estos comentarios, hubo una ronda de preguntas e intervenciones de los asistentes en que se plantearon varias preguntas sobre procesos en marcha de elaboración de políticas (revisión de políticas del CIMM y proceso de nuevas directrices de la OCDE) y la participación de los pueblos indígenas y sobre casos concretos presentados ante los PFN de la OCDE. Se señaló que la posición del CIMM no respeta los derechos de los pueblos indígenas y se sugirió que sería útil que la OCDE consolidase sus buenas prácticas y las compartiese con las compañías. Se hicieron varios comentarios sobre la consulta, y la confusión por causa de las consultas realizadas por las empresas cuando el estado elude su deber de consultar.

La sesión finalizó con un resumen del relator del panel sobre las cuestiones planteadas en la sesión en el que señaló la necesidad de una mayor coherencia en los procesos internacionales, que deben incorporar los derechos de los pueblos indígenas contenidos en la Declaración y el Convenio 169. Señaló que hay algunos avances en la elaboración de políticas, pero que, según se había escuchado a los representantes de los pueblos indígenas, faltaba todavía mucho para que la situación cambiase en el terreno.

Las conclusiones de la sesión se presentaron en la plenaria del apertura del Foro en la mañana del 3 de diciembre en la siguiente intervención:

Sesión Pre-Foro de los Pueblos Indígenas

Señor presidente,
Señores y señoras miembro del Grupo de Trabajo,
Señores y señores del pleno,

Delegados indígenas de seis regiones del mundo nos hemos reunido los días 1 y 2 de diciembre con la finalidad de revisar la coherencia política entre los Principios Rectores y los derechos de los pueblos indígenas. Producto de nuestras deliberaciones en el Caucus Indígena hemos concluido lo siguiente,

1.- En el contexto de las actividades de las empresas, los pueblos indígenas indígenas somos víctimas de violaciones a nuestros derechos a la tierra, territorio y recursos. En este marco se pueden identificar diversos tipos de actividades, donde destacan las de minería y energía. Esta situación afecta nuestros medios de vida y por tanto nuestra subsistencia. Frente a esta situación y con base al derecho internacional, llamamos a los Estados a proteger de manera efectiva nuestros derecho al territorio y recursos en el marco de las actividades de las empresas en nuestros territorios. También que en los planes nacionales se consideren la participación y los estándares establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

[9] A/HRC/EMRIP/2012/2 y A/HRC/EMRIP/2012/CRP.1

2.- La aplicación de la consulta y el consentimiento libre, previo e informado es una cuestión imperativa en el contexto de promoción de actividades de las empresas en territorios de pueblos indignas. Debemos recordar que la consulta es un deber indelegable de los Estados y tiene por finalidad obtener nuestro consentimiento. Por tanto, la consulta debe asegurar la protección o disfrute efectivo de nuestros derechos fundamentales, como por ejemplo, el derecho a la tierra, territorio y recursos, a la vida, entre otros; y consideramos que las actividades de las empresas en nuestros territorios debe desarrollarse sólo con nuestro consentimiento y en ejercicio de nuestra libre determinación.

3.- Con relación a la coherencia política a nivel internacional, en nuestros debates hemos identificado algunos avances en los mecanismos del sistema de Naciones Unidas (como las recomendaciones del Relator Especial para los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente) y en las instituciones privadas (como OCDE, ICMM, Global Compact). Sin embargo, observamos que la coherencia es todavía un desafío entre los planteamientos de ambas partes. Por otro lado, es todavía mucho mayor el desafío de la aplicación práctica de estos avances y recomendaciones en el terreno, de acuerdo a lo que hemos escuchado durante nuestra sesión de parte de los representantes indígenas de diferentes regiones del mundo. En este marco, llamamos a las empresas a que hagan su mayor esfuerzo para una comprensión integra de los derechos de los pueblos indígenas antes de desarrollar sus políticas de orientación para la aplicación de los Principios Rectores y que todas estas iniciativas se realicen con plena participación de los pueblos indígenas.

4.- Finalmente, recomendamos al Grupo de Trabajo y a este Foro que la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la promoción de los Principios Rectores, continúe siendo abordado en sus próximas actividades en concordancia con lo establecido en el mandato del Grupo de Trabajo. En especial a investigar y debatir los mecanismos de reparación, y que estas se realicen en cooperación con los pueblos indígenas.

Ginebra, 3 de diciembre de 2013.
Luis Vittor, relator de la sesión pre-foro de los pueblos indígenas

El día 4 de diciembre se llevó a cabo un Panel, organizado por el GTDHE, con el título ‘Pueblos indígenas y operaciones empresariales: medidas para la aplicación de los Principios Rectores de la ONU’. El panel estuvo presidido por Pavel Sulyandziga, miembro del Grupo de Trabajo, y contó con la participación del Relator James Anaya, Eduardo Luna (Defensoría del Pueblo de Perú) y Arantxa Herranz (REPSOL / IPIECA) como ponentes y Joan Carling (AIPP) e Ivan Chernyakhovsliy (Sakhalin Energy y Global Compact) como comentadores.

El Relator Especial se centró en su último informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos subrayando los efectos devastadores que los pueblos indígenas sufren como consecuencia de operaciones de industrias extractivas en sus territorios. Reiteró que el mejor modelo, en caso de que se decida la extracción, sería la explotación por los propios pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación. Subrayó las obligaciones de los estados y la responsabilidad de las empresas en la plena aplicación de los derechos de los pueblos indígenas en cualquier operación que les afecte (incluido el deber de consulta de los estados) y la necesidad de que los estados de origen de las empresas también adopten medidas de control y sanción.

Eduardo Vega expuso sobre la experiencia en Perú y la constatación de la Defensoría del aumento de los conflictos sociales vinculados a la extracción de recursos. Recordó que las cifras de crecimiento macroeconómico han ido acompañadas de retrocesos en salud, en igualdad y en gobernabilidad. La Defensoría presta atención prioritaria a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Además del diálogo y la consulta, deben tenerse en cuenta otros aspectos, como una demarcación territorial adecuada, nuevos modelos de estudios de impacto, una gestión estatal más eficiente y un reparto justo de los beneficios de la economía extractiva. Se refirió a la debilidad de la legislación ambiental y al problema de los pasivos ambientales y del historial de las operaciones, que explican la desconfianza de las comunidades.

Arantxa Herranz explicó las medidas a las que se está prestando especial atención por parte de las empresas del sector del petróleo y el gas agrupadas en IPIECA.[10] Señaló que se está analizando cómo avanzar en el cumplimiento de la debida diligencia respecto a los derechos humanos, con enfoque en la prevención. Han trabajado en una guía de incorporación de los impactos en derechos humanos en los estudios de impacto con la colaboración del Instituto Danés de Derechos Humanos. Se refirió a que otra prioridad es contar con mecanismos eficaces de reclamación y que en su opinión, los más eficaces son los mecanismos de queja en el nivel operacional, local. Puso un ejemplo de funcionamiento de los mismos en operaciones de REPSOL en Amazonía, subrayando el papel de los mediadores comunitarios que facilitan que las quejas se puedan resolver rápidamente.

En sus comentarios, Joan Carling subrayó la diferente perspectiva de las empresas y los pueblos indígenas sobre los territorios y recursos. Para los pueblos indígenas eran mucho más que algo a explotar para conseguir beneficios económicos. Subrayó que las economías extractivas destruyen los medios de vida sostenibles de las comunidades. Hizo hincapié en los derechos fundamentales de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, y su derecho de libre determinación, que son las bases del consentimiento. El LCIP es una expresión de estos derechos, y sin el reconocimiento de los mismos, se convierte en un simple procedimiento.

El representante de Sakhalin resumió su experiencia en Rusia de colaboración con las comunidades indígenas en sus áreas de operación.

En la breve ronda de preguntas y comentarios, los representantes indígenas insistieron en las violaciones de derechos que las empresas y los estados están cometiendo, en su visión diferente sobre los territorios y recursos y en la necesidad de que se respeten sus derechos fundamentales.

Además de estas sesiones centradas en los derechos de los pueblos indígenas, los representantes indígenas presentes en el Foro participaron en otros paneles. Lotty Cunningham (Nicaragua) hizo una ponencia sobre el incumplimiento del Convenio 169 en Nicaragua en un evento organizado por el GTDHE sobre casos nacionales, Elida Cristina (Guatemala) se refirió a los obstáculos para el acceso a la justicia en Guatemala en el panel sobre reparación por medios judiciales. La Plataforma contra la Impunidad organizó un evento paralelo sobre impactos de la actividad empresarial en las mujeres indígenas, con la participación de Miriam Miranda (Honduras), Patricia Gualinga (Ecuador), Hermelinda Simón (Guatemala) y Bettina Cruz (México). Los representantes indígenas plantearon además preguntas y comentarios en diferentes sesiones.

Algunas conclusiones generales

Más de 1.700 participantes se inscribieron para esta sesión del Foro. La impresión general, posiblemente debido a las críticas que ha recibido el GTDHE, es que las discusiones este año estuvieron mucho más centradas en las violaciones de derechos humanos y en los impactos negativos del poder corporativo. Los miembros del GT fueron más asertivos en su papel como mecanismo de derechos humanos y subrayaron la responsabilidad empresarial y el deber estatal respecto a los derechos humanos como un imperativo que supera las políticas de responsabilidad social corporativa, insistiendo en el interés central en las víctimas de las violaciones de derechos humanos.

Organizaciones de la sociedad civil y expertos insistieron en las limitaciones de los PR como directrices voluntarias y reclamaron medidas vinculantes y sancionadoras de las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas.[11] En este contexto, el gobierno de Ecuador intervino en varios paneles presentando su propuesta de que se inicie la negociación de un instrumento vinculante sobre el tema, una iniciativa a la que se han adherido 89 países.

---

[10] Información general sobre IPIECA e informe sobre pueblos indígenas en http://www.ipieca.org/acerca-de-ipieca

[11] Véase, por ejemplo, http://www.viennaplus20.org/

Algunos participantes, incluidos los miembros del GTDHE, señalaron que este proceso no es contrario a la promoción de los deberes estatales y de la diligencia debida empresarial que se lleva a cabo en el marco de la aplicación de los PR. La presidenta las GTDHE, Alexandra Guaqueta, advirtió que algunos estados pueden con esta iniciativa estar eludiendo las discusiones sobre el cumplimiento de los deberes que ya tienen y que deberían estar aplicando.

El formato de paneles simultáneos del Foro hace que sea imposible seguir el desarrollo de todas las sesiones o participar en los diversos debates, todos ellos interrelacionados. A su vez, esto proporciona una excelente panorámica tanto de los impactos sobre el terreno, como de las acciones que los Estados (planes nacionales de empresas y derechos humanos), los organismos internacionales (OCDE), las instituciones de derechos humanos, como las Defensorías, las propias empresas, las organizaciones de abogados, la sociedad civil y las organizaciones indígenas están llevando a cabo en relación con la respuesta a la violación de derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial.

Desde el punto de vista de los sectores sociales más marginados que sufren las violaciones de sus derechos humanos, el Foro es además un espacio importante para hacer visibles, frente a Estados, empresas, sociedad civil y organismos multilaterales, sus principales problemas y demandas. La promoción de alianzas y campañas, como las de petición de instrumentos vinculantes de control de la actividad empresarial, son otro aspecto importante de la reunión. En sus sesiones, el Foro permite mantener, aunque de forma muy limitada, diálogos públicos y abiertos con empresas y estados responsables de violaciones de derechos humanos. Las denuncias de violaciones, que en la sesión del año pasado se intentaron mantener al mínimo en aras del ‘diálogo constructivo’ y el intercambio de buenas prácticas, han tenido un papel más central en esta sesión.

En relación con los derechos de los pueblos indígenas, las actividades coordinadas por las organizaciones indígenas y la participación en las plenarias, garantizaron la visibilidad y sirvieron para reiterar tanto las violaciones que se están produciendo como los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que deben ser respetados. El informe dedicado este año por el GTDHE a los pueblos indígenas no fue oficialmente presentado ni debatido en ninguno de los eventos y se el concedió escasa relevancia, aunque las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas fueron un tema citado por muchos de los ponentes como de especial urgencia e importancia.